

Adjudicación Apoyo Transitorio - 2021-075

Al Despacho de la señora Juez, hoy 8 de marzo de 2021

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose la demanda ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P., se procede a admitirla

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA (S)

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P. en concordancia con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019

TERCERO. - NOTIFICAR a la señora LUZ MARINA JAIMES CASTELLANOS, conforme lo dispone el Art. 8 Del Decreto 806 de 2020. Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

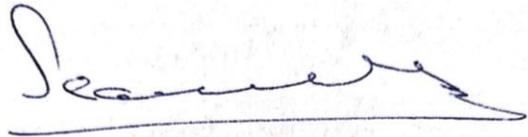
CUARTO. - NOTIFICAR de la iniciación de este trámite al señor PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA, para los fines contemplados en el Art. 40 de la Ley 1996 de 2019.

QUINTO. - ORDENAR que se realice por parte de la a Asistente Social de la planta de personal del Despacho, un estudio social y **valoración de apoyo y entrevista no estructurada** a la señora LUZ MARINA JAIMES CASTELLANOS y al demandante JOSÉ MIGUEL SANDOVAL JAIMES, con el fin de determinar la necesidad del apoyo solicitado, y la persona idónea para desempeñarlo, en los términos que se solicita en este proceso.

SEXTO. - RECONOCER a la Doctora PIEDAD URIBE LIZARAZO, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 12 118 del C. S. J., como apoderada judicial del señor JOSÉ MIGUEL SANDOVAL JAIMES, quien fue designada por este Despacho como apoderada judicial del demandante en amparo de pobreza, mediante providencia de fecha septiembre 28 de 2020 dentro de la solicitud 2020-223.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ